



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE ACORDEÓN DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS A UN ACTO DE PRESENTACIÓN.

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 25), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución a tiempo parcial en la especialidad de Acordeón del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Música durante el curso 2011-2012,

DISPONGO:

PRIMERO.- REQUISITOS Y ACTO DE PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de todos los cuerpos docentes, que estén en posesión, o hayan cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación, de una titulación de Arquitecto, Licenciado, Ingeniero, Grado o equivalente, que deseen impartir la especialidad de Acordeón del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a

un acto de presentación que tendrá lugar el **día 12 de enero de 2012 a las 10:00** horas en el salón de actos de horas en el salón de actos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia).

SEGUNDO.- PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que deseen impartir la especialidad convocada deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad de Acordeón del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La comisión de Selección establecida en el siguiente artículo publicará para la especialidad de Acordeón, con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba, los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música y, a título informativo, en la página www.carm.es/educacion.

TERCERO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como colaboradores para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria establecida en el apartado anterior, así como la titulación y en su caso formación pedagógica que alegó para participar en el proceso selectivo por el que es interino de pleno derecho en esta Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 10 de enero de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez